



24/01/2020

Comunicado 02 / 2020
División CBS 2018-2022

**A LOS ALUMNOS, ADMINISTRATIVOS Y PROFESORES DE LA
DIVISION DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA
Y A LA COMUNIDAD DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
EN GENERAL**

En relación a las solicitudes de cambio de carrera, División o Unidad, hacia la División de Ciencias Biológicas y de la Salud (CBS), Unidad Lerma, es esencial observar la legislación aplicable, en particular:

- TÍTULO SÉPTIMO “De los cambios de carrera y Unidad” Art. 57-62, del Reglamento de Estudios Superiores (RES).
- CAPÍTULO IV “De la acreditación de estudios” Art. 36-47, del Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de estudios (RREAE).

Así mismo y considerando que hasta la fecha no existe Instructivo alguno aprobado por el Consejo Académico, ni Lineamientos o Criterios aprobados por el Consejo Divisional CBS que normen y regulen este tipo de solicitudes, y con fundamento en el Reglamento Orgánico (RO), Art. 52 Fracciones II, VI y XIII comunico que a partir de esta fecha las Coordinaciones de Estudio y la Secretaría Académica observarán los siguientes principios para evaluar, priorizar y en su caso autorizar la solicitudes de cambio de carrera:

1. Los cambios de carrera en la misma División se evaluarán solamente cuando el interesado(a) cuente con promedio mínimo de 8.0 en los trimestres que le anteceden y haya obtenido en su examen de selección un puntaje de corte igual o mayor al aprobado por la División CBS en el año en que se presente la solicitud para la carrera a la que aspira.
2. Las solicitudes de cambio de División, dentro de la Unidad Lerma o desde otras Unidades, se evaluarán solamente cuando el interesado(a) obtenga en el examen de cambio de División un puntaje de corte igual o mayor al aprobado por la División CBS en el año en que se presente la solicitud para la carrera a la que aspira.
3. En cualquiera de los casos anteriores, las solicitudes se atenderán de acuerdo con el cupo que determinen trimestralmente las Coordinaciones de Estudio y el orden de prioridad se establecerá por el promedio del alumno(a). Los alumnos(as) que tengan créditos acumulados tendrán prioridad sobre los que no los tengan y en este último caso el orden de prioridad se establecerá por el puntaje obtenido en el examen de selección o de cambio de División, según el caso.
4. La Secretaría Académica vigilará, además, que la División esté en posibilidades de programar las UEA que se derivan de la eventual inserción del alumno(a), después de la determinación de las equivalencias a las que hubiere lugar.

CASA ABIERTA AL TIEMPO – In Calli Ixcahuicopa

DR. GUSTAVO PACHECO LÓPEZ
DIRECTOR